

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00426038- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FL;

Lo informado en el Dictamen del Área Jurídico Académica Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 45, y por la Secretaría de Asuntos Académicas de la UNC en el orden 46.;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FL, que como archivo embebido se anexa a la presente y, en consecuencia, disponer la Caducidad del Plan de Estudios Nro. 7 de la Licenciatura en Lengua y Literatura Castellanas, que fuera aprobado por RHCS 32/1989 y RM 1471/1993, a partir del 31-03-2025.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Disponer que los estudiantes que adeuden hasta 5 (cinco) asignaturas cursadas y regularizadas del Plan de Estudio Nº 7, podrán rendir las citadas asignaturas hasta el 31-07-2025, y disponer que aquellos estudiantes que al 31-07-2025 no hubiesen aprobado los exámenes finales de su carrera, continuaran con sus estudios en el Plan de Estudios Nº 8, de acuerdo al sistema de convalidación aprobado por RHCD 71/2004.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Determinar la incorporación de los matriculados bajo el Plan de Estudios Nº 7 al Plan de Estudios Nº 8, en los términos de los artículos 1 y 2 de la RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FL.

<u>ARTÍCULO 4°.-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a Facultad de Lenguas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ja